



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 09 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe N° 082-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de mayo de 2022 emitidos por el Director (e) de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga Ing. Elías Soto Campos, con los cuales solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante acto resolutorio se **Conforme al Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de otros proyectos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0104-2021-PEAH/DE del 14 de julio de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2320394, cuya ejecución será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el periodo previsto en el Expediente Técnico de 240 días calendarios, con un costo total de inversión de seis millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veintiuno con 94/100 soles (S/ 6,241,221.94), conformado por el presupuesto de los componentes para la ejecución física que constituye un monto de inversión de cinco millones novecientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con 94/100 soles (S/ 5,973,381.94) y el presupuesto para elaboración del Expediente Técnico por una Inversión de doscientos sesenta mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 267,840.00);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0044-2021-PEAH/DE del 25 de abril de 2022 se aprobó el Inicio de la Ejecución Financiera de la Obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", a partir del 25 de abril de 2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2021-PEAH/DE del 05 de mayo de 2022 se aprobó Autorizar, la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes – Huánuco", hasta por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles), durante el periodo fiscal 2022, con cargo a la Tarea: 02-22-01;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-FTC-CAMOTE del 05 de mayo de 2022 el Residente de la Obra, solicita se designe a la Comisión que le hará entrega del terreno con el cual dará inicio a la ejecución física de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco";

Que, mediante Informe N° 002-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-BBM-CAMOTE del 05 de mayo de 2022 el Inspector de la Obra, solicita se designe a la Comisión que le hará entrega junto con el residente, del terreno con el cual darán inicio a la ejecución física de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9.02 de la Guía N° 001-2003-INADE/1201 así como del Anexo 4 de la norma técnica invocada "Funciones del Inspector" en el numeral 02 "recibir el terreno conjuntamente con el Residente y hacer que se inicien las anotaciones del Cuaderno de Obra en esa oportunidad el que será numerado, sellado y visado en todas su páginas, originales y copias por el Residente y el Inspector. En el Acto debe consignarse si hay algún problema para el trazo, o para ejecutar la obra y se cuente con la libre disponibilidad del terreno";



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 082-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 09 de mayo de 2022 emitido por el Director (e) de la Dirección de Obras Ing. Elías Soto Campos, solicita a la Dirección Ejecutiva que mediante acto resolutivo se designe a los miembros de la Comisión de Participantes en el acto de entrega de terreno al Residente e Inspector quienes tienen a cargo ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", elevando la propuesta de Conformación de la Comisión de Entrega de Terreno de la obra en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTOR DE OBRAS	PRESIDENTE
CONTADORA	MIEMBRO
SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS	MIEMBRO

Que, la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Directa (EPD), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 del 30 de diciembre de 2003, establece en su numeral 9.02 "La máxima autoridad administrativa de la Entidad designará mediante Resolución Directoral, la Comisión que hará entrega del terreno al Ingeniero Residente, para cuyo objetivo la Comisión debe identificar en el terreno los Bench Marks (hitos fijos o monumentados) que definen los niveles y puntos de referencias necesarias para el trazado de la obra; y los puntos geométricos complementarios, necesarios por el mismo fin", numeral 9.03 "La fecha de inicio oficial del plazo de ejecución de la obra: es el día posterior a la fecha de entrega del terreno" (...), por lo que corresponde emitir el presente Acto Resolutivo de acuerdo a lo solicitado el Director (e) de la Dirección de Obras;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0129-2022-MIDAGRI**, de fecha 04 de abril de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 05 de abril de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Efrén ESPINOZA TUANAMA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Jefe de la Oficina de Administración, y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra "Instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, en el Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

COMISIÓN DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, EN EL DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, REGIÓN HUÁNUCO"	
DIRECTOR DE OBRAS	PRESIDENTE
CONTADORA	MIEMBRO
SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS	MIEMBRO





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada en el presente acto administrativo proceda y garantice el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por las Normas Técnicas y Legales para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director de la Dirección de Obras el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUATRO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la comisión designada en el artículo primero de la presente resolución, Dirección de Obras, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


EFREN ESPINOZA TUANAMA
DIRECTOR EJECUTIVO

